

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

Depósito Legal: AV-1-1958

ADMINISTRACION: Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	PRECIOS DE SUSCRIPCION:		ANUNCIOS: Línea o fracción de línea ..... 40 Ptas Franqueo concertado 06/3
	Un trimestre .....	750 Ptas.	
	Un semestre .....	1.250 "	
	Un año .....	2.000 "	

Número 282

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### PLANES PROVINCIALES

#### DEVOLUCION DE FIANZA

Por don Andrés Díaz Cabrera, contratista de obras, domiciliado Barco de Avila, C. Pío XII, se ha solicitado la Devolución de Fianza que tiene constituida en la Depositaria Provincial, con fecha 26 de enero de 1982, mediante aval emitido por la Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, por un importe de CIENTO DIECIOCHO MIL PESETAS, (118.000 pts.), para responder de la obra de reparación Casa Consistorial de Umbrias".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 17 de enero de 1984

El secretario general, **ilegible**.

----- ooOoo -----

Número 354

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Por D. Javier Bretón Dellmans, con domicilio en Avila, C/ Hábitat Prado Sancho, 61 que solicita la devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en esta Diputación Provincial por Aval del Banco Español de Crédito, S.A. por la cantidad de VEINTISEIS MIL OCHOCIENTAS PESETAS (26.800 pts.) para responder de las obligaciones derivadas de la elaboración de los Proyectos de Delimitación del Suelo Urbano de La Horcajada, Sta. María

del Berrocal y Langa.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 1 del artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, con el fin de que quienes se creyeren con algún derecho exigible al solicitante, puedan presentar las oportunas reclamaciones en el plazo de QUINCE DIAS hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio y contra la pretendida devolución.

Avila a 26 de enero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.El secretario general, **ilegible**.

----- ooOoo -----

Número 413

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### RESOLUCION DEL ILTMO. SR. PRESIDENTE RELATIVA A LA OPOSICION PARA CUBRIR EN PROPIEDAD PLAZAS DE AUXILIARES DE CLINICA.

Transcurrido el plazo de presentación de reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 147 de 8 de diciembre de 1983, sin que se haya presentado ninguna, por el Itmo. Sr. Presidente se eleva a definitiva, con la siguiente rectificación:

Donde dice: 50.—Domínguez Hernández Berrón M.ª del Mar, debe decir: 50.—Domínguez Berrón M.ª del Mar.

El Tribunal que habrá de juzgar la referida oposición queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente: Itmo. Sr. D. Jesús Terciado Serna titular.

Itmo. Sr. D. Mario Galán Sáez, suplente.

#### VOCALES

Sr. D. Félix Salado Gangoso, secretario general de la Excma. Diputación Provincial, titular y Sr. D. Arturo Familiar Sánchez, Oficial Mayor suplente.

Sra. D.ª Raquel E. Rodríguez Rodrí-

guez, titular y Sr. D. Antonio López Bravo suplente, en representación del Instituto de Estudios de Administración Local.

Sr. D. Enrique Alvarez Ferreiro, titular y Sr. D. Juan Francisco Peña Otero, suplente, designado por el Itmo. Sr. presidente.

Sra. D.ª Agustina González Ortiz, titular y Sr. D. Julio Rodríguez Vergara, suplente, en representación de la Junta de Castilla y León.

Sr. D. Angel Mañas López, titular y Sr. D. Santiago Plaza Vicente, suplente designado por la Corporación.

SECRETARIO.—Sr. D. José Miguel López del Barrio, técnico de Administración General, titular y Sr. D. José María Meneses Castillo, técnico de Administración General suplente.

Se convoca a los Sres. opositores para el próximo día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro a las dieciséis treinta horas en el Hospital Psiquiátrico Provincial (detrás del Hospital provincial), con el fin de dar comienzo a los ejercicios de la oposición para lo que deberán venir provistos del Documento Nacional de Identidad.

De pone en conocimiento de los Sres. opositores, que como consecuencia de un reingreso, el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 31 de enero de 1984 ha acordado la reducción de una plaza de las convocadas para esta oposición quedando por tanto definitivamente el siguiente número: DIEZ plazas en turno libre y TRES plazas en turno restringido.

Avila, a 9 de febrero de 1984.

El presidente, **Jesús Terciado Serna**.El secretario general, **ilegible**.

----- ooOoo -----

Número 379

### DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

#### OPOSICION PARA PROVEER, EN PROPIEDAD, UNA PLAZA DE FARMACEUTICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE AVILA

Convocatoria para proveer, mediante oposición libre, una plaza de Farmacéutico, con arreglo a las siguientes

### BASES

1.<sup>a</sup>—OBJETO DE LA CONVOCATORIA.—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Farmacéutico de esta Excelentísima Corporación Provincial, encuadrada en el Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Técnicos, Técnicos Superiores, dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 10, coeficiente retributivo 5, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que correspondan, conforme a la legislación vigente y acuerdos de la Diputación.

CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.—Para tomar parte en la Oposición, será necesario:

- a) Ser Español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad, y no exceder de aquella que falten menos de 10 para la jubilación forzosa. Dicho límite podrá compensarse con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los mismos.
- c) Estar en posesión del Título de Licenciado o Doctor en Farmacia, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el Artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local y demás disposiciones aplicables.
- f) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de su cargo.
- g) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las Funciones Públicas.

3.<sup>a</sup>—INSTANCIAS.—Las instancias solicitando tomar parte en la Oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base 2.<sup>a</sup>, y que se comprometen a jurar o prometer lo que las leyes determinen bajo la fórmula vigente, si resultaran nombrados, se dirigirán al presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al que aparezca publicado el extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que se determina en el Artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen, que se fijan en 2.500 pesetas serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia.

Las instancias estarán reintegradas con póliza del Estado, de 25 pesetas, Timbre Provincial, de 5 pesetas y sello de la M.U.N.P.A.L., de 5 pesetas.

4.<sup>a</sup>—ADMISION DE LOS ASPIRANTES.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Diputación, formulará la lista provisional de los aspirantes admitidos y de los excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones serán rechazadas o aceptadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la forma indicada para la provisional.

5.<sup>a</sup>—TRIBUNAL CALIFICADOR.—El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

#### PRESIDENTE:

—El de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue.

#### VOCALES:

—El Secretario General de la Corporación.

—Un representante de Junta de Castilla y León.

—Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de la Administración Local.

—El Director o Jefe del Servicio, o en su defecto, un técnico experto designado por el presidente de la Corporación.

—Un representante del Colegio Oficial de Farmacéuticos.

—Un Funcionario de Carrera, designado por la Corporación.

#### SECRETARIO:

—El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La composición del Tribunal, incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes indistintamente.

6.<sup>a</sup>—COMIENZO Y DESARROLLO DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses, desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios de la Corporación, el día, hora y lugar en que habrá de tener lugar.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan

realizar conjuntamente se verificará un sorteo. Inmediatamente antes del comienzo de los mismos.

Los opositores serán convocados para los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado y apreciado libremente por el Tribunal.

7.<sup>a</sup>—EJERCICIOS DE LA OPOSICION.—Los ejercicios de la Oposición serán los siguientes:

PRIMER EJERCICIO.—Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa que se acompaña a la convocatoria, aunque no se atenga al epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición se refiere.

En este ejercicio se valorará la formación general y la facultad de redacción.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal.

SEGUNDO EJERCICIO.—Consistirá en exponer, oralmente en un periodo máximo de cincuenta minutos, cinco temas extraídos a la suerte de entre los comprendidos en el Programa anejo a la Convocatoria, una de la parte primera y cuatro de la segunda.

La realización de las pruebas de este ejercicio, será pública.

TERCER EJERCICIO.—Ejercicio práctico, cuya extensión y forma fijará el Tribunal. Consistirá en la resolución de un caso práctico fijado por el Tribunal, relacionado con las funciones a desempeñar.

8.<sup>a</sup>—CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.—Los tres ejercicios son obligatorios y eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva, estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.<sup>a</sup>—RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo

do rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación con la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del Artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto, presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la Oposición, se exigen en la Base Segunda, y que son:

1.º—Certificación de Nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.º—Título o testimonio Notarial del mismo, de Farmacéutico o el resguardo de pago de los derechos del Título. Si estos documentos estuvieran expedidos después de la fecha en que finaliza el plazo de admisión de instancias, deberán justificar el momento en que terminó sus estudios.

3.º—Certificado Negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.º—Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia, referido también a la misma fecha.

5.º—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.º—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico, que imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado será expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

7.º—Quien tuviere la condición de Funcionario Público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la Oposición. En

este caso, la Presidencia de la Corporación formula propuesta a favor del que, habiendo aprobado los ejercicios de la Oposición le siga en puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por la Corporación Provincial el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que se le notifique el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno de esta Diputación Provincial en sesiones ordinarias de 25 de noviembre de 1983 y 31 de enero de 1984.

Avila a 2 de febrero de 1984.

El secretario general, ilegible.

10.ª—**DEDICACION.**—Se establece para quien resulte titular de la plaza que se convoca, una labor profesional que le impide y le incompatibiliza para que en la Provincia de Avila, pueda ejercer libremente su profesión.

11.ª—**HORARIO.**—El horario a desempeñar será el mismo, que con carácter general, se fije para el resto de los funcionarios de la Diputación. El titular de la plaza estará, igualmente, obligado a realizar los Servicios de Guardia o Urgencias que sean necesarios para el buen funcionamiento de los Servicios Hospitalarios.

12.ª—**FUNCIONES.**—Corresponderá al titular de la plaza el desarrollo de las siguientes funciones:

1.º—Dirección de los Servicios Farmacéuticos Hospitalarios de la Diputación Provincial.

2.º—Funciones de Laboratorio de Farmacia y Análisis Clínicos en los Servicios Hospitalarios.

13.ª—**INCIDENCIAS.**—El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en estas bases.

Avila, a 15 de noviembre de 1983.  
Firmas ilegibles.

—ooOoo—

Número 368

## AYUNTAMIENTO DE AVILA

### EDICTO

Don Julio Martín García y Don José Aurelio Sánchez Sánchez, solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación eléctrica del automóvil, en Santa Fe, s/n.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar

afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

Avila, a 1 de febrero de 1984.

El alcalde, Isidoro Heras.

—ooOoo—

Número 414

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES SECRETARIA GENERAL DE TURISMO

**Resolución de 27 de diciembre de 1983 de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas de la Secretaría General de Turismo del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por la que se aprueba definitivamente el Plan Sectorial de Campamentos de Turismo de Avila.**

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2545 de 27 de agosto de 1982, publicado en el Boletín Oficial del Estado n.º 242 de 9 de octubre de 1982, sobre creación de Campamentos y Turismo y habiéndose cumplimentado todos los requisitos de aprobación inicial y exposición pública exigidos en la tramitación del expediente, según consta en las certificaciones expedidas por la Excm. Diputación Provincial de Avila, sin que la alegación presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Piedralaves imponga modificación del Plan inicialmente aprobado, ya que la ubicación del nuevo Campamento de Turismo, propuesta por el Ayuntamiento, está inmersa en la zona apta, según el Plan.

En aplicación de lo previsto en el artículo 10 del mencionado Real Decreto, esta Dirección General ha resuelto aprobar definitivamente el Plan Sectorial de Campamentos de Turismo de la Provincia de Avila, según su redacción inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 27 de diciembre de 1983. La directora, Margarita González Liebmann.

—ooOoo—

Número 3.393

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA AVILA

### NUEVA INSTALACION ELECTRICA EXP. NUM. 270

A los efectos previstos en los Decre-

tos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

PETICIONARIO: D. Joaquín Casterlenas Ivakrs.

EMPLAZAMIENTO: Urbanización "Las Aleguillas", Navahondilla.

FINALIDAD: Suministro energía a finca-urbanización.

CARACTERISTICAS: Centro de Transformación de 250 KVA. de potencia, tipo interior; tensiones 15.000 más menos 5% - 398/230 V., seccionador tripolar con mando manual por palanca, interruptor autoneumático y fusibles A.P.R.

PRESUPUESTO: 866.035 pesetas.

SE SOLICITA: Autorización administrativa.

Todas aquellas personas que se consideren afectadas, podrán presentar los escritos que estimen oportunos, ante esta Delegación de Industria, en el plazo de 30 días.

Avila, a 10 de diciembre de 1983.

El delegado territorial, ilegible.

—ooOoo—

Número 380

## JUNTA DE CASTILLA Y LEON

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENACION DEL TERRITORIO

#### COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

#### AVILA

La Comisión Provincial de Urbanismo en sesión del día veintiuno de julio de mil novecientos ochenta y tres, reunida en la Sala de Juntas de la Excma. Diputación Provincial, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### 2.—DELIMITACION DE SUELO URBANO DE TORNADIZOS DE AVILA.

Visto el expediente e informes correspondientes, y

RESULTANDO: Que con fecha de 15 de septiembre de 1982 el Ayuntamiento, en sesión plenaria, otorgó la aprobación inicial al mencionado Proyecto.

RESULTANDO: Que se ha procedido al trámite de información pública mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 126 de fecha 28 de septiembre de 1982 y Diario de Avila de 14 de diciembre de 1982.

RESULTANDO: Que durante el período de información pública no se ha realizado ninguna alegación.

RESULTANDO: Que con fecha 15 de febrero de 1983 el Ayuntamiento, en sesión plenaria otorgó la aprobación provisional al mencionado Proyecto.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, preparatoria de esta Comisión en sesión de 18 de julio de 1983 propuso

suspender la aprobación definitiva con nuevo trámite de información pública con el fin de introducir una serie de modificaciones.

RESULTANDO: Que tras un amplio debate, en el seno de esta Comisión, sobre las alturas permitidas en la Ordenanza correspondiente, se acordó, con el voto en contra de D. Felipe Rogero, D. Luis Alvarez de la Rosa y Florencio Galindo de la Vara y la abstención de D. Felipe García Cordero, mantener la Ordenanza relativa a las alturas, tal y como fue en su día aprobada por el Ayuntamiento de Tornadizos.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión Provincial de Urbanismo es el Órgano competente para conocer de la aprobación definitiva de dicho Proyecto, en virtud de lo establecido en el artículo 153.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

LA COMISION ACUERDA: Aprobar definitivamente el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Tornadizos, debiéndose introducir las siguientes modificaciones no sustanciales:

1) Tramitar el correspondiente expediente ante el Organismo competente con el fin de lograr autorización para construir a una distancia inferior a 500 m. del Cementerio.

2) Graficar en los planos correspondientes un círculo de 50 m. de radio con centro en la intersección de acceso al pueblo como zona de afección de carreteras, con el fin de facilitar la construcción de una raqueta. En el resto del suelo urbano colindante con la carretera, reflejar una zona de afección de 25 metros.

3) Realizar una mayor concreción de las Ordenanzas y estética (especialmente en materia de cubiertas, fachadas, medianerías...).

4) En el apartado relativo a las construcciones en suelo no urbanizable, reflejar lo establecido en los artículos 85, 86 y 43.3 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Igualmente se indicará que respecto a los requisitos para construir en dicho tipo de suelo se estará a lo que establecen las Normas Subsidiarias de ámbito provincial.

5) En la página 7 incluir, que previamente a las autorizaciones de obras, para la construcción de naves agrícolas y ganaderas será necesario el informe de la Subcomisión de Saneamiento.

6) Completar los esquemas viarios.

7) Definir los conceptos urbanísticos y arquitectónicos empleados por el Equipo Redactor.

8) Recoger en Ordenanzas el plazo de caducidad de las licencias.

9) Suprimir los años de vigencia de

la Delimitación de Suelo y flexibilizar las alarmas.

10) Matizar la Ordenanza relativa a voladizos.

Igualmente se acordó supeditar la preceptiva publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a la previa corrección de las modificaciones anteriores.

Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento interesado y Equipo Redactor.

Asimismo, en la reunión celebrada por la Comisión Provincial de Urbanismo el día uno de diciembre de 1983, se adoptó el siguiente acuerdo:

#### 5.—PROYECTO DE DELIMITACION DE SUELO URBANO DE TORNADIZOS DE AVILA

Visto el expediente e informes correspondientes, y

RESULTANDO: Que con fecha 21 de julio de 1983 la Comisión Provincial de Urbanismo aprobó definitivamente el proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Tornadizos de Avila, condicionando la publicación de dicho acuerdo a la subsanación de una serie de deficiencias.

RESULTANDO: Que con fecha 29 de septiembre de 1983, fueron presentadas las correcciones correspondientes.

RESULTANDO: Que la Ponencia Técnica, preparatoria de esta Comisión, en sesión de 24 de noviembre de 1983, propuso aplazar la publicación del acuerdo hasta el momento en que se subsanen las deficiencias siguientes: 1) Que la documentación presentada sea debidamente diligenciada por el Ayuntamiento; 2) que se presente la autorización para construir a distancia inferior a 500 metros del cementerio.

CONSIDERANDO: Que esta Comisión es el órgano competente para conocer de la aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en virtud de lo establecido en el art. 153 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

CONSIDERANDO: Que sustancialmente han sido realizadas la mayor parte de las modificaciones acordadas por esta Comisión.

LA COMISION ACORDO: Proceder a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Tornadizos de Avila, poniendo de manifiesto a dicho Ayuntamiento que deberá tramitar el correspondiente expediente ante el Organismo competente con el fin de lograr autorización para construir a una distancia inferior a 500 metros del cementerio.

Contra el presente acuerdo, que no agotó la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Junta de Consejeros de Castilla y León, en el plazo de quince días,

previo al recurso Contencioso-Administrativo. Igualmente podrán interponerse cuantos recursos se consideren pertinentes.

El secretario de la comisión, ilegible:

— 0000 —

Número 395

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**  
**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Gaspar Gómez, cuyo último domicilio conocido fue Navalosa (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, **Florentino Rodríguez García**.

— 0000 —

Número 396

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**  
**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Pedro Martín González, cuyo último domicilio conocido fue C/ Vajuelo, 5 de San Esteban del Valle

(Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, **Florentino Rodríguez García**.

— 0000 —

Número 397

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**  
**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D.ª Dolores Lobo Marín, cuyo último domicilio conocido fue C/ Argenta, 2. 8.º de Madrid, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, **Florentino Rodríguez García**.

Número 398

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**  
**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D.ª Dolores Albújar Mejías cuyo último domicilio conocido fue Avenida Generalísimo, 31, bloque 2, de Collado Villalba (Madrid), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, **Florentino Rodríguez García**.

— 0000 —

Número 399

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON**  
**CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO**  
**SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Dámaso Albújar Reguero, cuyo último domicilio conocido fue Avenida Generalísimo, 31, bloque 2, de Collado Villalba (Madrid), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 400

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA  
EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Serafín López, cuyo último (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 401

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA  
EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística,

contra D. Juan Antón Hernández, cuyo último domicilio conocido fue La Aldehuela (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 402

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Florentino Domínguez Guerra, cuyo último domicilio conocido fue C/ Nicolás Sánchez, 130, de Madrid, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

Número 403

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra Sociedad Fuentenebro, cuyo último domicilio conocido fue Plaza Conde Valle de Suchil, 7 de Madrid, e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 404

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA**

**EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Saturnino Divasson Cilveti, cuyo último domicilio conocido fue "Alto Mijares S.A." de Mijares (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de dicho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 405

**JUNTA DE CASTILLA  
Y LEON  
CONSEJERIA DE OBRAS  
PUBLICAS Y ORDENACION DEL  
TERRITORIO  
SERVICIO PROVINCIAL DE  
URBANISMO DE AVILA  
EDICTO**

Incoado expediente sancionador por presunta infracción urbanística, contra D. Antonio Calvo Martín, cuyo último domicilio conocido fue Villanueva de Avila (Avila), e ignorándose su actual, se publica el presente en este periódico oficial, al objeto de notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

En virtud del Real Decreto 3412/1981, las competencias de Urbanismo fueron transferidas al Consejo General de Castilla y León, como consecuencia de lo cual ha sido necesario nombrar nuevos Instructor y Secretario de di-

cho expediente sancionador. Dichos nombramientos han sido efectuados por Providencia del Consejero de Obras Públicas y Ordenación del Territorio recayendo en:

Instructor: D. Florentino Rodríguez García.

Secretario: D. José Isidro Ordóñez Ponga.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El Instructor, Florentino Rodríguez García.

—ooOoo—

Número 389

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DIRECCION PROVINCIAL  
AVILA**

**EXPROIACIONES**

Con esta fecha he acordado señalar el próximo día 22 de febrero, a las 10,30 horas, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el Término Municipal de la Iglesuela, con motivo de las obras de acondicionamiento de la carretera C-501 de Alcorcón a Plasencia. Tramo Piedralaves-Arenas.

Este acto tendrá lugar en la Casa Consistorial de dicho pueblo y los pagos se harán precisamente a los dueños reconocidos de las fincas expropiadas, no admitiéndose representación ajena, si no por medio de poderes debidamente autorizados, ya sea general, ya sea expreso para este caso.

Lo que se hace público a los efectos prevenidos en los artículos 61 y 62 del Reglamento para la ejecución de la Ley.

Avila, 6 de febrero de 1984.

El delegado provincial, ilegible.

Número 264

**MINISTERIO DE OBRAS  
PUBLICAS Y URBANISMO  
DIRECCION GENERAL DE  
OBRAS HIDRAULICAS  
COMISARIA DE AGUAS DEL TAJO  
AUTORIZACION PARA  
EXTRACCION DE ARIDOS  
ANUNCIO**

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente:

**NOTA**

NOMBRE DEL PETICIONARIO: Hermenegildo Mancebo González.

DOMICILIO: Barrio Madrid s/n. Navalunga (Avila).

CLASE DE MATERIAL A EXTRAER: Aridos.

METROS CUBICOS: 500.

CAUCE: Río Alberche (Embalse de Burguillo).

TRAMO: De 2.700 m. aguas arriba del Puente de la Gaznata, terminando a los 3.200 m. aguas arriba del referido Puente.

TERMINO MUNICIPAL: El Barraco (Avila).

PRECIO DE VENTA AL PUBLICO EN EL LUGAR DE EXTRACCION PRECISAMENTE: Será de 250 ptas. m/3 sobre carro o camión en el lugar de la extracción.

Toda reclamación u observación deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría, en el plazo de 10 días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el B.O. de la Provincia - (Ref. A.R. - 290.262/84).

Madrid, 27 de enero de 1984.

El comisario jefe de Aguas, Fernando Mejón.

Número 364

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO  
CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL TAJO**

(EXPROIACIONES. Expte. 84/1)

**ANUNCIO**

**EXPEDIENTE DE EXPROIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LAS OBRAS DEL EMBALSE DE LA ACEÑA Y CONDUCCION HASTA EL EMBALSE DE LA JAROSA, EN T/M. DE PEGUERINOS (AVILA)**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de dicha ley, la Dirección de esta Confederación ha acordado la Información Pública durante un período de QUINCE (15) días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio, para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

El presente anuncio se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el de la Provincia de Avila y en el periódico "El Diario de Avila", remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Peguerinos, para su exposición en el Tablón de Edictos.

Finca N.º	Propietario	Paraje	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
1	D. Teodoro García Mayoral	Navalrio	4	13	Pradera 2.ª	0,2961
2a	D. Alfredo Herranz Larios	Navalrio	4	12	Erial Pastos	0,3981
b					Pinar 1.ª	0,2063
3a	D.ª Trifosa Lucrecia Herranz de Prado y	Navalrio	4	11b,c	Erial Pastos	7,1248
b	D.ª Angeles Herranz Rodríguez			11d	Erial Pastos	0,1720
c				11a	Erial Pastos	0,1540
4	D. Isidro Bernaldo de Quirós Herranz	2	4	10	Prado Regadío	1,0364
5	D.ª Máxima Rodríguez Benito	Huertos de la Abuela	4	9	Prado Regadío	0,1015
6	D. Timoteo y D. Agapito Serrano Muñoz	Huertos de la Abuela	4	8	Prado Regadío	0,0697
7	D. Isabelino Domínguez García	Huertos de la Abuela	4	7	Prado Regadío	0,2572
8	D.ª Bonifacia y J. Rodríguez García	Huertos de la Abuela	4	6	Prado Regadío	0,1948
9	D. Timoteo Soriano Muñoz	Huertos de la Abuela	4	5	Prado Regadío	0,0398
10	D. Pedro y Aparicio M. García Díaz	Navalacuerda	4	2	Prado Regadío	0,0432
11	D. Frutos García Díaz y otro	Navalacuerda	4	1	Prado Regadío	0,0589
12	Monte V. Publico 82 Comunidad Cdad.	Pinares Llanos	4	23	Pinar 1.ª	7,1164
13	D. Modesto Muñomel Segovia	Prado Umbría	4	4	Pradera 1.ª	0,6506
14	D. Emiliano García Mayoral	Prado Umbría	4	3	Prado Regadío	0,0425
15	D. Eladio Díaz Larios y F. Herranz	Prado Umbría	4	22	Pinar 1.ª	0,1324
16a	D.ª Aurelia Bernaldo de Quirós Muñoz	Prado Grande	3	187	Erial Pastos con Pinos	0,2733
b					Prado Regadío	0,3196
c					Erial Pastos	0,0655
17.	D.ª Trifosa y Lucrecia Herranz de Prado y Angeles Herranz Rodríguez	Prado Grande	3	63i	Erial Pastos	0,0498
18a	D. Inocente y Tomasa Díaz Soriano	Arroyo Navalameda	3	72	Prado Reg. con pinos	0,1525
b					Pradera 1.ª	0,2000
c					Erial Pastos	0,0490
19a	D. Emeterio Povedano Mayoral y	Arroyo Navalameda	3	70	Erial Pastos	0,0730
b	Leandra Mayoral Rodríguez				Pradera 1.ª	0,1276
20	D.ª Leandra y U. Mayoral Rodríguez	Arroyo Navalameda	3	69	Prado Regadío	0,0505
21a	D. Pedro García Díaz	Arroyo Navalameda	3	68	Prado Regadío	0,1090
b					Erial pastos	0,1540
22	D. Félix Herranz Larios	Arroyo Navalameda	3	67	Prado Regadío	0,0920
23	D.ª María Jiménez Herranz	Arroyo Navalameda	3	66	Prado Regadío	0,0881
24a	D.ª Trifosa y Lucrecia Herranz de Prado y	Berroquillo	3	63	Erial Pastos	0,0648
b	Angeles Herranz Rodríguez				Pradera 3.ª	0,6412
c					Erial Pastos con pinos	0,6542
d					Prado Regadío	0,5490
e					Pradera 2.ª	0,4810
f					Pradera 3.ª	0,1900
g					Erial Pastos	0,0842
25	D.ª Teodosia Segovia Muñoz	Navalameda	3	62	Pradera 3.ª	0,1253
26	D. Calixto Benito Bernaldo	Navalameda	3	65	Prado Reg. con pinos	0,2516
27a	D. Inocente y Tomasa Díaz Soriano	Navalameda	3	64	Prado Regadío	0,0893
b					Pinar 1.ª	0,1450
28	D. Angel Segovia García	Solana Navalameda	3	61b	Pinar 2.ª	0,4236
29	D.ª Teodosia Segovia Muñoz	Solana Navalameda	3	60	Pinar 2.ª	0,2242
30	D.ª Angeles García de Segovia y otros	Solana Navalameda	3	59	Pinar 2.ª	0,0803
31	D.ª Evarista Rodríguez Soriano	Solana Navalameda	3	58	Pinar 2.ª	0,1712
32	D.ª Pilar Hontoria Larios	Solana Navalameda	3	57	Pinar 2.ª	0,1495
33	D.ª Juana y Venancia Muñoz García	Navalameda	3	39a	Pinar 2.ª	0,8550
34	D.ª Elena Muñoz Benito	Prado Chinchón	3	35	Prado Regadío	0,0944
35	D. Aventina Povedano García	Prado Chinchón	3	34	Prado Regadío	0,0971
36	D.ª Elena Muñoz Benito	Prado Chinchón	3	33	Prado Regadío	0,0620
37a	D.ª Bernabea Herranz Benito	Prado Chinchón	3	32a	Prado Regadío	0,1423
b				32b	Pradera 2.ª	0,0651
38a	D. Timoteo Soriano Muñoz	Prado Chinchón	3	31a	Prado Regadío	0,0674
b				31b	Pradera 2.ª	0,1908
39	D. Librado Rodríguez García	Prado Chinchón	3	30	Pradera 3.ª	0,2199
40	D. Timoteo Soriano Muñoz	Solana Navalameda	3	38	Erial Pastos	0,6191
41	D. Librado Rodríguez García	Solana Navalameda	3	37	Erial Pastos	0,6821
42	D.ª Blasa Rubio Soriano y C. Povedano	Solana Navalameda	3	36	Erial pastos	0,5797
43a	D. Segundo Rodríguez Herranz	Prado Chinchón	3	28b	Prado Regadío	0,1320
b				38a	Pradera 2.ª	0,1474
44a	D.ª Inés Jiménez Rodríguez	Solana Navalameda	3	27a	Prado Regadío	0,2462
b				27b	Erial Pastos	0,0821
45a	D. Teodoro García Mayoral	Prado Chinchón	3	26a	Prado Regadío	0,0926
b				b	Pradera 2.ª	0,0695
46a	D.ª Angeles y M.ª L. Herranz Rodríguez	Prado Chinchón	3	29	Erial Pastos	2,7284
b					Erial Pastos	0,3516

Finca N.º	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
c					Pradera 2. <sup>a</sup>	0,2680
47a	D. Segundo Rodríguez Herranz	Eras del Río	3	25	Prado Regadío	0,0715
b					Pradera 1. <sup>a</sup>	0,4077
48a	D. <sup>a</sup> Eulalia Herranz Herranz	Eras del Río	3	24	Prado Regadío	0,1088
b					Pradera 1. <sup>a</sup>	0,3500
49a	D. <sup>a</sup> Paula Muñomel Segovia	Eras del Río	3	23	Prado Regadío	0,1205
b					Pradera 1. <sup>a</sup>	0,9430
50a	D. Alejandro Muñoz Rodríguez y Hnos.	Majadillas	3	50a	Erial Pastos	0,5916
b					Pradera 2. <sup>a</sup>	0,1933
51a	D. <sup>a</sup> Lucrecia Herranz de Prado	Eras del Río	3	22ef	Pradera 2. <sup>a</sup>	1,7840
b					22cd Erial Pastos	1,7154
c					22a Pradera 2. <sup>a</sup>	0,1532
d					22b Pradera 1. <sup>a</sup>	0,2220
52	D. <sup>a</sup> Gloria Hontoria Benito	Prado del Pino	3	90	Prado Regadío	0,0021
53	D. Lucilo Jiménez Rodríguez	Prado del Pino	3	91	Prado Regadío	0,0021
54	D. Venancio Rodríguez Herranz	Prado del Pino	3	21	Prado Regadío	0,0733
55	D. Melquiades Benito Muñoz	Prado del Pino	3	20	Prado Regadío	0,0733
56	D. Lucilo Jiménez Rodríguez	Prado del Pino	3	19	Prado Regadío	0,0733
57	D. <sup>a</sup> Gloria Hontoria Benito	Prado del Pino	3	18	Prado Regadío	0,0733
58	D. Angel Segovia García	Prado del Pino	3	17	Prado Regadío	0,4031
59	D. Eladio y Luisa González Larios	Prado del Pino	3	16	Prado Regadío	0,1546
60	D. Vicente y Angeles Benito García	Prado del Pino	3	15	Prado Regadío	0,2424
61	D. Juan Benito García y I. Domínguez	Prado del Pino	3	14	Prado Regadío	0,0333
62	D. <sup>a</sup> Lucrecia Herranz de Prado	Prado del Pino	3	13	Prado Regadío	0,0644
63	D. Bernardino Hontoria Pérez	Prado del Pino	3	12	Prado Regadío	0,0644
64	D. <sup>a</sup> Felisa Herranz de Prado	Prado del Pino	3	11	Prado Regadío	0,0644
65	D. <sup>a</sup> Juana de Prado Soriano	Prado del Pino	3	10	Prado Regadío	0,0644
66	D. <sup>a</sup> Angeles y M. <sup>a</sup> L. Herranz Rodríguez	Prado del Pino	3	9	Prado Regadío	0,0644
67	D. Marcelino Aparicio Herranz	Prado del Pino	3	8	Prado Regadío	0,0644
68	D. Benito Rodríguez Luciano	Prado del Pino	3	7	Prado Regadío	0,0512
69	D. Restituto Jiménez Rodríguez	Prado del Pino	3	6	Prado Regadío	0,1025
70	D. José de Prado Aparicio	Prado del Pino	3	5	Prado Regadío	0,1338
71	D. <sup>a</sup> Trifosa Herranz de Prado	Prado del Pino	3	4	Prado Regadío	0,0448
72	D. Luciano Benito Rodríguez	Prado del Pino	3	3	Prado Regadío	0,0895
73	D. <sup>a</sup> Lucrecia Herranz de Prado	Prado del Pino	3	2	Prado Regadío	0,0448
74	D. Angel Herranz de Prado	Prado del Pino	3	1	Prado Regadío	0,0448
75a	D. Alejandro Muñoz Rodríguez y Hnos.	Majadillas	3	87e	Erial Pastos	1,3490
b					87d Erial Pastos	0,6346
c					87c Pinar 1. <sup>a</sup>	0,3118
76	D. Jesús Hontoria Benito	Huertos del Río	2	209	Prado Regadío	0,1722
77	D. Isabelino Domínguez García	Huertos del Río	2	208	Prado Regadío	0,0276
78	D. Lorenzo y Alejandro Hontoria Benito	Huertos del Río	2	207	Prado Regadío	0,0850
79	D. Pedro García Díaz	Bajo Molino	3	92	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,5586
80	D. Raimundo González Soriano	Bajo Molino	3	95a	Erial Pastos	0,0026
81	Hros de I. y G. García Povedano	Bajo Molino	3	96	Erial Pastos	0,1858
82	D. Eleuterio García Rodríguez	El Ambrión	2	155	Erial Pastos	0,1413
83	Ayuntamiento	El Ambrión	2	156	Erial Pastos	0,2006
84a	D. Alfredo Herranz Larios	El Ambrión	2	154	Prado Regadío	0,0500
b					Pradera 2. <sup>a</sup>	0,2166
c					Erial Pastos	0,0500
85	D. Francisco Mateos Soriano	El Ambrión	2	157	Erial Pastos	0,2261
86	D. Francisco Mateos Soriano	El Ambrión	2	158	Erial Pastos con pinos	0,4520
87	D. Agapito Soriano Muñoz	El Ambrión	2	168	Erial Pastos con pinos	0,1480
88	D. <sup>a</sup> Jerónima Rodríguez Honoria	El Ambrión	2	169	Erial Pastos	0,0440
89	D. <sup>a</sup> Longina Hontoria Benito	Herrren del Tejar	2	14a	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0488
90	D. Angel Segovia García	Herren del Tejar	2	13a	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0390
91	D. Juan Larios Rodríguez	Cacera	2	167	Prado Regadío	0,0507
92	D. Lucilo Maganto Rodríguez	Cacera	2	166	Prado Regadío	0,0536
93	D. Eleuterio García Rodríguez	Cacera	2	165	Prado Regadío	0,0238
94	D. <sup>a</sup> Tomasa Esteban Arcones	Cacera	2	164	Prado Regadío	0,0209
95	D. Lucilo Maganto Rodríguez	Cacera	2	163	Prado Regadío	0,0060
96	D. <sup>a</sup> María Jiménez Herranz	Cacera	2	162	Erial Pastos	0,0795
97	D. Luciano Benito Rodríguez	Cacera	2	161	Erial Pastos	0,0303
98	D. <sup>a</sup> Felisa Herranz de Prado	Cacera	2	160	Erial Pastos	0,0503
99	D. <sup>a</sup> Trifosa Herranz de Prado	Cacera	2	159	Erial Pastos	0,0368
100a	D. <sup>a</sup> María Jiménez Herranz	Cacera	2	153	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,1162
b					Erial Pastos	0,1462
101	Ayuntamiento	Cacera	2	150	Caseta Bebidas	0,0124
102	Ayuntamiento	Cacera	2	150	Erial Pastos	0,2520

Finca N.º	Propietario	Paraje	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
103a	D. Teodoro García Mayoral	Cacera	2	146	Pradera 1.ª	0,0888
b					Erial Pastos	0,0323
104a	D. Serapio y Sabina Benito Muñoz	Cacera	2	147	Pradera 1.ª	0,0215
b					Erial Pastos	0,0269
105a	D.ª Epifanía Povedano Mayoral	Cacera	2	148	Pradera 1.ª	0,0148
b					Erial Pastos	0,0295
106a	D.ª Vicenta Herranz Povedano	Cacera	2	149	Pradera 1.ª	0,0468
b					Erial Pastos	0,0635
107	D. Crisanto García Mayoral	Cacera	2	152	Pradera 1.ª	0,0377
108	D. Crisanto García Mayoral	Cacera	2	145	Pradera 1.ª	0,1345
109	D. Lucilo García Hontoria y Hros. Crisanto García	Cacera	—	—	Ruinas	0,0116
110	D.ª Eulalia Herranz Herranz	Herren del Molino	2	144	Prado Regadío	0,0460
111	D.ª Felisa Herranz González	Herren del Molino	2	143	Prado Regadío	0,0352
112	D. Jesús Benito Hontoria	Herren del Molino	2	142	Prado Regadío	0,0866
113a	D. Primitivo y Eulalia Díaz Díaz	Herren del Molino	2	141	Prado Regadío	0,0480
b					Erial Pastos	0,0535
114a	D.ª Mercedes Benito García	Herren del Molino	2	140	Prado Regadío	0,0222
b					Erial Pastos	0,0255
115a	D. Laudelino Rodríguez Muñoz y Daniel Benito García	Herren del Molino	2	139	Prado Regadío	0,0158
b					Erial Pastos	0,0200
116a	D.ª Mercedes Benito García	Herren del Molino	2	138	Prado Regadío	0,0623
b					Erial Pastos	0,0600
117	D.ª Amalia Azañedo Muñoz	Herren del Molino	2	137	Erial Pastos	0,0358
118	D.ª Leonor y Maximina Benito Muñoz	Camino Cementerio	2	88	Erial Pastos	0,3850
119	D. Serapio y Sabina Benito Muñoz	Camino Cementerio	2	118	Erial Pastos	0,4120
120	Hros. de Melitona Benito Bernaldo	Cercado de los Gallegos	2	121	Prado Regadío	0,0044
121	D.ª Paula Muñomel Segovia	Cercado de los Gallegos	2	119	Prado Regadío	0,0241
122	Hros. de Agapito Rodríguez	Cercado de los Gallegos	2	122	Prado Regadío	0,0155
123	Hros. de Teodoro Muñomel Benito	Cercado de los Gallegos	2	120	Prado Regadío	0,0090
124	D. Emiliano García Mayoral	Cercado de los Gallegos	2	123	Prado Regadío	0,0241
125	D. Casimiro Rodríguez Maganto y Pedro García Díez	Cercado de los Gallegos	2	124	Prado Regadío	0,0464
126	D. Félix Muñomel Segovia	Cercado de los Gallegos	2	125	Prado Regadío	0,1658
127	D. Urbano Rodríguez Aparicio	Cercado de los Gallegos	2	126	Prado Regadío	0,0707
128	D. Bernardino Soriano Díaz	Huerta del Río	2	136	Prado Regadío	0,0290
129	D.ª Felisa Herranz González	Huerta del Río	2	135	Prado Regadío	0,0097
130	D.ª Longina Hontoria Benito	Huerta del Río	2	134	Prado Regadío	0,0097
131	D.ª Longina Hontoria Benito	Huerta del Río	2	133	Prado Regadío	0,0065
132	D. Primitivo y Eulalio Díaz Díaz	Huerta del Río	2	132	Prado Regadío	0,1095
133	D.ª Rosario de Frutos Sanz y Hnas.	Huerta del Río	2	131	Prado Regadío	0,0226
134	D.ª Rosario de Frutos Sanz y Hnas.	Huerta del Río	2	130	Prado Regadío	0,0322
135	D. Lucilo y Casimiro Maganto Rdez.	Huerta del Río	2	129	Prado Regadío	0,0130
136	D. Bernardino Soriano Díaz	Huerta del Río	2	128	Prado Regadío	0,0290
137	D. Frutos Rodríguez Díaz	Huerta del Río	2	127	Prado Regadío	0,0387
138	Hros. de Francisco Benito Benito	Puente Arriba	2	117	Prado Regadío	0,0404
139	D.ª Eulalia Herranz Herranz	Puente Arriba	2	116	Prado Regadío	0,0382
140	D. Amador Hontoria Povedano	Puente Arriba	2	115	Prado Regadío	0,0067
141	D. Maximino Muñoz Azañedo	Puente Arriba	2	114	Prado Regadío	0,0191
142	D.ª Magdalena Aparicio Muñoz y Hnas.	Puente Arriba	2	279	Prado Regadío	0,0179
143	D. Amador Hontoria Povedano	Puente Arriba	2	113	Prado Regadío	0,0157
144	D. Pedro García Díaz	Puente Arriba	2	112	Prado Regadío	0,0124
145	Hros de Francisco Benito Benito	Puente Arriba	2	111	Prado Regadío	0,0124
146	D. Julián Hontoria Benito	Puente Arriba	2	110	Prado Regadío	0,0179
147	Hros. de Francisco Benito Benito	Puente Arriba	2	109	Prado Regadío	0,0651
148	D. Serapio y Sabina Benito Muñoz	Puente Arriba	2	108	Prado Regadío	0,0427
149	D. Serapio y Sabina Benito Muñoz	Puente Arriba	2	107	Prado Regadío	0,0246
150	Hros. de Francisco Benito Benito	Puente Arriba	2	106	Pradera 2.ª	0,1413
151a	D. Fermín Domínguez García	Puente Arriba	2	100	Pradera 2.ª	0,1683
b					Erial Pastos	0,1683
152a	Hros. de Román García García	Puente Arriba	2	101	Prado Regadío	0,0572
b					Pradera 1.ª	0,0654
153	Hros. de Francisco Benito Benito	Puente Arriba	2	103	Prado Regadío	0,0516
154	D. Julián Hontoria Benito	Puente Arriba	2	105	Prado Regadío	0,0202
155	Hros. de Román García García	Puente Arriba	2	104	Prado Regadío	0,0516
156	D.ª Juana Pérez Rodríguez	Puente Arriba	2	102	Prado Regadío	0,0291
157a	D.ª Paula Muñomel Segovia y Cruz Benito Hontoria	Camino Cementerio	2	87	Pradera 1.ª	0,3385
b					Erial Pastos	0,6155
158	Hros. de Julio García Mayoral	Camino Cementerio	2	86b	Erial Pastos	0,1900
159	D.ª Bernabea García Muñoz	Puente Arriba	2	99	Erial Pastos	0,6503
160	D.ª Laudelina Rodríguez Muñoz	Los Guindós	2	97	Pradera 1.ª	0,0232

Finca N.º	Propietario	Paraje	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
161	D. Jerónimo Azañedo Muñoz	Los Guindos	2	98	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0232
162	D. <sup>a</sup> Marciana Bernaldo Quirós Povedano	Los Guindos	2	96	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0278
163	D. Teodoro Povedano Benito y Hnós. Herranz Povedano	Los Guindos	2	93-94	Pradera 3. <sup>a</sup> c. frutales	0,0574
164	D. Teodoro García Rodríguez	Los Guindos	2	95	Prado Regadío	0,0664
165a	D. <sup>a</sup> Magdalena Muñoz Aparicio y Pedro	La Cruz	2	92	Prado Regadío	0,2230
b	García Díaz				Pradera 1. <sup>a</sup>	0,1193
c					Erial Pastos	0,0270
166	D. Juan García Díez	La Cruz	2	90a	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,1399
167	D. <sup>a</sup> Celestina García Díez	Casa Abajo	5	37	Prado Regadío	0,0099
168	D. Bernardino Hontoria Pérez	Casa Abajo	5	38	Prado Regadío	0,0099
169	D. Bernardino Hontoria Pérez	Casa Abajo	5	39	Prado Regadío	0,0237
170	D. <sup>a</sup> Celestina García Díez	Casa Abajo	5	36	Prado Regadío	0,0237
171	D. Luciano Benito Rodríguez y otro	Casa Abajo	5	35	Prado Regadío	0,0920
172	D. <sup>a</sup> Elena Muñoz Benito	Casa Abajo	5	34	Prado Regadío	0,3579
173	D. <sup>a</sup> Bernabea Povedano García	Casa Abajo	5	33	Prado Regadío	0,3688
174	D. <sup>a</sup> Eulalia Herranz Herranz	Casa Abajo	5	41	Prado Regadío	0,2479
175	Ayuntamiento	Casa Abajo	5	40	Erial Pastos	0,0320
176	D. <sup>a</sup> Bitricia Povedano Bernaldo Quiros	Casa Abajo	5	42	Prado Regadío	0,4834
177a	D. Alejandro Muñoz Rodríguez	Sorianos	5	43	Prado Regadío	0,1694
b					Pradera 1. <sup>a</sup>	0,6780
178	D. Bernardino, Inocencio y Tomasa Soriano	Sorianos	5	44	Prado Regadío	0,3396
179	D. Bernardino Soriano Díaz	Tablazo	5	50	Prado Regadío	0,2264
180	D. Inocente y Tomasa Díaz Soriano	Tablazo	5	51	Prado Regadío	0,2264
181	D. Juan Larios Rodríguez	Tablazo	5	45	Prado Regadío	0,0394
182	D. Teodoro Herranz Larios	Tablazo	5	46	Prado Regadío	0,0438
183	D. Pablo Mateos Soriano y Hnós.	Tablazo	5	49	Prado Regadío	0,0170
184	D. Amador Hontoria Povedano	Tablazo	5	48	Prado Regadío	0,0593
185	D. Pablo y Rufina Mateos Segovia	Tablazo	5	47	Prado Regadío	0,1483
186	D. <sup>a</sup> Felisa Herranz González	Los Morales	5	153	Prado Regadío	0,1045
187	D. <sup>a</sup> Blasa Rubio Povedano	Los Morales	5	152	Prado Regadío	0,0159
188	D. <sup>a</sup> María González Larios	Los Morales	5	151	Prado Regadío	0,0056
189	D. <sup>a</sup> Eladia Hontoria García	Los Morales	5	150	Prado Regadío	0,0976
190	D. <sup>a</sup> Blasa Rubio Povedano	Los Morales	5	149	Prado Regadío	0,0431
191	D. Mariano Sanz Soto	Los Morales	5	148	Prado Regadío	0,0897
192	Hros. de Joaquín García	Los Morales	5	147	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0746
193	D. <sup>a</sup> Romana Asenjo Pérez	Los Morales	5	146	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0187
194	D. Aristeo Asenjo Povedano	Los Morales	5	145	Prado Regadío	0,0187
195	D. Timoteo Soriano Muñoz	Los Morales	5	144	Prado Regadío	0,0261
196	D. <sup>a</sup> Brígida Benito Castey	Los Morales	5	143	Prado Regadío	0,0256
197	D. <sup>a</sup> Paula Benito Castey	Los Morales	5	142	Prado Regadío	0,0437
198	D. <sup>a</sup> Tomasa Estéban Arcones	Los Morales	5	141	Prado Regadío	0,0205
199	D. Juan Larios Rodríguez	Los Morales	5	140	Prado Regadío	0,0205
200	D. <sup>a</sup> Antonia Domínguez Povedano	Los Morales	5	139	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0141
201	D. <sup>a</sup> Elisa Rodríguez Benito	Los Morales	5	138	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0141
202	D. Victorino Herranz Povedano	Los Morales	5	137	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0141
203	D. <sup>a</sup> Fuencisla Sanz Soto	Los Morales	5	136	Prado Regadío	0,0651
204	D. <sup>a</sup> Lucía Sanz Soto	Los Morales	5	135	Prado Regadío	0,1317
205	D. <sup>a</sup> Eulalia Herranz Herranz	Antillas	5	10	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,3143
206a	D. Isidro Bernaldo Quirós Herranz	Antillas	5	11	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,1600
b					Erial Pastos	0,0705
207	D. Isidro Bernaldo Quirós Herranz	Antillas	5	8	Prado Reg. con frutales	0,3143
208a	D. <sup>a</sup> Eulalia Herranz Herranz	Antillas	5	9	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,1361
b					Erial Pastos	0,1362
209	Ayuntamiento	Cercado de la Cruz	5	32	Baldío	0,2000
210	Ayuntamiento	Cercado de la Cruz	—	—	Baldío	0,0397
211	D. <sup>a</sup> Lucrecia Herranz de Prado y otra	Cercado de la Cruz	5	31	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,2133
212	D. Guillermo Bernaldo Quirós Herranz	Cercado de la Cruz	5	30	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0540
213	D. Jesús Benito Hontoria	Antillas	5	7	Prado Regadío	0,4148
214	D. <sup>a</sup> Felisa Benito Rodríguez	Antillas	5	6	Prado Regadío	0,4562
215	D. Juan Benito Rodríguez	Antillas	5	5	Prado Regadío	0,1011
216	D. Crisanto García Mayoral	Antillas	5	4	Prado Regadío	0,2550
217	D. <sup>a</sup> María Jiménez Herranz	Antillas	5	3	Prado Regadío	0,2667
218	D. Crisanto García Mayoral	Antillas	5	2	Prado Regadío	0,0590
219	D. Félix Herranz Larios y varios	Antillas	5	1	Prado Regadío	0,1262
220	D. Inocente y Tomasa Díaz Soriano	Antillas	5	18	Prado Regadío	0,0510
221	D. Isidro Rodríguez Herranz	Antillas	5	17	Prado Regadío	0,0510
222	D. Jerónimo Azañedo Muñoz	Antillas	5	16	Prado Regadío	0,0338
223	D. Félix Herranz Povedano	Antillas	5	15	Prado Regadío	0,0416
224	D. Jesús Rodríguez Benito	Antillas	5	19	Prado Regadío	0,1174

Finca N.º	Propietario	Paraje	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
225	D.ª Aventina Povedano García	Antillas	5	14	Prado Regadío	0,1013
226	D. Quiterio Benito Muñoz	Antillas	5	13	Prado Regadío	0,0274
227	Ayuntamiento	Antillas	5	12	Erial Pastos	0,0640
228	D.ª Felisa Herranz González	Antanillas	6	1	Instalac. Ganaderas	0,2302
229	D. Rafael García Herranz y otro	Antanillas	6	3	Instalac. Ganaderas	0,1841
230	Hros. de Julio García Mayoral	Antanillas	6	5	Instalac. Ganaderas	0,0522
231	D. Conrado Hernández Muñozmel	Pontozuela	6	6	Prado Regadío	0,0261
232	D. Heliodoro Azañedo Pérez	Pontozuela	6	7	Prado Regadío	0,0314
233	D.ª Ruperta Muñoz	Pontozuela	6	8	Prado Regadío	0,0687
234	D. Eleuterio García Rodríguez	Pontozuela	6	9	Prado Regadío	0,0251
235	D.ª Juana y Venancia Muñoz García	Pontozuela	6	10	Prado Regadío	0,0208
236	D.ª Vicenta Bernaldo de Quirós Rodríguez	Pontozuela	6	11	Prado Regadío	0,1810
237	D. Mauricio Benito Benito	Arroyo	6	12	P. Reg. con frutales	0,0488
238	D. Ladislao Jiménez Herranz	Arroyo	6	13b	Prado Regadío	0,0100
239	D. Félix Rodríguez Herranz	Arcajuelo	6	15	Prado Regadío	0,0688
240	D. Basilio Mayoral Domínguez y D. Juan Benito García	La Cuata	6	74a	Pradera 1.ª	0,1714
241	D.ª Rosario de Frutos Sanz y Hnas.	La Cuata	6	75	Erial Pastos	0,1131
242a	D. Manuel de Frutos Rodríguez	Bajo la Peña	5	28	Prado Regadío	0,0929
b		Bajo la Peña			Erial Pastos	0,2147
243	D. Máximo Benito Benito	Bajo la Peña	5	25	Pradera 2.ª	0,9153
244	D.ª Elisa Rodríguez Benito	Bajo la Peña	5	24	Pradera 2.ª	0,1153
245	D. Juan y Esteban Larios Rodríguez	Bajo la Peña	5	26a	Pradera 2.ª	0,0500
246a	Hros. de Francisco Benito Benito	Bajo la Peña	5	27	Pradera 2.ª	0,1041
b					Erial Pastos	0,8909
247	Ayuntamiento	Antillas	5	29	Prado Regadío	0,0600
248a	Hros. Francisco Benito Benito	Fuente de la Hijuela	5	20	Prado Regadío	0,1120
b					Pradera 1.ª	0,2852
249	D. Mariano y Martina Aparicio Benito	Fuente la Hijuela	5	21	Prado Regadío	0,2171
250	D. Emiliano Hontoria Pérez y otro	Prados de Hospital	5	52	Prado Riego	0,0668
251	D.ª Vicenta Bernaldo de Q. Rodríguez	Prados de Hospital	5	53	Prado Regadío	0,4076
252	D. José de Prado Aparicio	Prados de Hospital	5	54	Prado Regadío	0,2215
253	D. Luciano Benito Rodríguez	Prados de Hospital	5	55	Prado Regadío	0,1812
254	D.ª Trifosa Herranz de Prado	Prados de Hospital	5	56	Prado Regadío	0,1610
255	D.ª Teodora Bernaldo de Q. Povedano	Prados de Hospital	5	57	Prado Regadío	0,5562
256	D.ª Elena Muñoz Benito	Prados de Hospital	5	58	Prado Regadío	0,4510
257	D. Mariano García García	Prados de Hospital	5	59	Prado Regadío	0,2352
258	D. Bonifacio y J. Rodríguez García	Prados de Hospital	5	60	Prado Regadío	0,1764
259	D. Angel de Segovia García	Prados de Hospital	5	61	Prado Regadío	0,1902
260	D. Cirilo Larios Povedano	Prados de Hospital	5	62	Prado Regadío	0,1691
261	D.ª Juana y Venancia Muñoz García	Prados de Hospital	5	63	Prado Regadío	0,1480
262	D. Silvano Sanz Soto	Prados de Hospital	5	64	Prado Regadío	0,0740
263	D. Luis Dueñas Mayoral	Prados de Hospital	5	65	Prado Regadío	0,0232
264	D.ª Mercedes Benito García	Prados de Hospital	5	66	Prado Regadío	0,0232
265	D.ª Balbina Soto Larios	Prados de Hospital	5	67	Prado Regadío	0,0463
266	D. Lucilo Maganto Rodríguez	Chinchón	5	68	Prado Regadío	0,0424
267	D. Frutos Rodríguez Díaz	Chinchón	5	69	Prado Regadío	0,0424
268	D. Mariano García García	Chinchón	5	70	Prado Regadío	0,0283
269	D. Máximo Benito Benito	Chinchón	5	71	Prado Regadío	0,0283
270	D.ª Eladia Hontoria García	Chinchón	5	72	Erial Pastos	0,2177
271	D. Eulalio Díaz Díaz y otro	Fuente de la Hijuela	5	22	Erial Pastos	1,1883
272	D. Feliciano Povedano Serrano	Bajo la Peña	5	154	Erial Pastos	1,0043
273	D.ª María González Larios	Bajo la Peña	5	155	Erial Pastos	0,2854
274a	D. Eladio Díaz Larios y Hnos.	Hoja de Molinos	5	73	Pradera 1.ª	0,6452
b					Pradera 2.ª	0,4707
c					Erial Pastos	2,5923
275	Hros. de Catalino Benito	Hoja de Molinos	—	—	Ruinas	0,0227
276	D. Eladio Díaz Larios y Hnas.	Montero	5	101	Erial Pastos	0,3916
277a	D. Teodoro Herranz Larios	Montero	5	102	Prado Regadío	0,1164
b					E. Pastos con pinos	0,0717
278	D. Isidro Rodríguez Herranz	Montero	5	103	Prado Regadío	0,0694
279	D. Ignacio Benito Muñoz	Montero	5	104	Prado Regadío	0,0172
280	Hros. de Constantino Pérez	Montero	5	105	Prado Regadío	0,0194
281	D. Teodoro Herranz Larios	Montero	5	106	Prado Regadío	0,1142
282	D. Luciano Benito Rodríguez	Montero	5	107	Prado Regadío	0,0102
283	D.ª Lucrecia Herranz de Prado	Montero	5	108	Prado Regadío	0,0108
284	D. José de Prado Aparicio	Montero	5	109	Prado Regadío	0,0108
285	D. Pablo y Leonor Cogorro Rodríguez	Montero	5	110	Prado Regadío	0,0323
286	D. José de Prado Aparicio	Montero	5	111	Prado Regadío	0,0237
287	D. Mariano Benito Rodríguez	Montero	5	112	Prado Regadío	0,0237

Finca N.º	Propietario	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
288	D.ª Lucrecia Herranz de Prado	Montero	5	113	Prado Regadío	0,0237
289	D. Cirilo Larios Povedano	Montero	5	114	Prado Regadío	0,0517
290	D.ª Pilar Hontoria Larios	Montero	5	115	Prado Regadío	0,0517
291	Hros. de Constantino Pérez	Montero	5	116	Prado Regadío	0,0108
292	D. Pablo y Leonor Cogorro Rodríguez	Montero	5	117	Prado Regadío	0,0475
293	D.ª Adela Rodríguez Azañedo	Montero	5	118	Prado Regadío	0,0431
294	D.ª Basilisa Rodríguez Azañedo	Montero	5	119	Prado Regadío	0,0431
295	D. Hilario Rodríguez Povedano	Montero	5	120	Prado Regadío	0,0814
296	D. Eladio Díaz Larios y Hnas.	Montero	5	121	Prado Regadío	0,0475
297	Hros. de Constantino Pérez	Montero	5	122	Prado Regadío	0,0431
298	D. Dionisio Herranz García	Montero	5	123	Prado Regadío	0,0819
299	D. Teodoro Herranz Larios	Montero	5	124	Prado Regadío	0,1798
300	D. Emiliano Hontoria Pérez	Montero	5	125	Prado Regadío	0,0323
301	D.ª Isabel Rodríguez Azañedo	Montero	5	126	Prado Regadío	0,0431
302	D. Emiliano Hontoria Pérez	Montero	5	127	Prado Regadío	0,0431
303a	D. Pablo y Leonor Cogorro Rodríguez	Montero	5	128	Prado Regadío	0,1444
b					Erial Pastos	0,0928
304	D. Emiliano Hontoria Pérez	Montero	5	129	Erial Pastos	0,1392
305	D. Teodoro Herranz Larios	Montero	5	130	Pradera 3.ª	0,1392
306a	D. Eladio Díaz Larios y Hnas.	Montero	5	131	Pradera 3.ª	0,1683
b					Erial Pastos	0,0731
307a	D.ª Vicenta Bernaldo de Quirós	Montero	5	100	E. Pastos con pinos	0,1311
b					Erial Pastos	3,6900
308a	D.ª Bonifacia y J. Rodríguez García	Montero	5	99	E. Pastos con pinos	0,4158
b					Prado Regadío	0,2208
309	D. Regino Rodríguez Herranz	Montero	5	98	Erial Pastos	0,4794
310	D. Basilio Mayoral Domínguez	Montero	5	97a	Erial Pastos	0,5277
311	Hros. Lázaro Povedano Rodríguez	Navalrío	5	94	Erial Pastos	0,8052
312	D.ª Juana y Venancia Muñoz García	Navalrío	5	95	Erial Pastos	0,3422
313	D.ª Bonifacia y J. Rodríguez García	Navalrío	5	96	Erial Pastos	0,3120
314	D. Victoriano Herranz y Hnos.	Navalrío	—	—	Prado Regadío	0,0644
315a	D. Mariano Larios Povedano	Montero	5	132	Prado Regadío	0,1601
b					Erial Pastos	0,0200
316	D. Juan González Larios	Montero	5	133	Prado Regadío	0,0320
317	D.ª M.ª Teresa Soriano Asenjo	Montero	5	134	Prado Regadío	0,1060
318	D. Eleuterio García Rodríguez	Navalrío	5	93	Erial Pastos	0,4227
319	Hros. Francisco Benito Benito	Navalrío	5	92	Erial Pastos	0,4530
320	D.ª Elisa Rodríguez Benito	Navalrío	5	91	Erial Pastos	0,3523
321	D. Mauricio Benito Benito	Reciruelos	5	90a	Erial pastos	0,5700
322	D.ª Maximina Benito Muñoz	Reciruelos	5	89	Erial Pastos	0,3343
323	D. Cipriano B. Bernaldo de Quirós	Reciruelos	5	88	Erial Pastos	0,4414
324	Hros. de Joaquín García de Segovia	Reciruelos	5	84a	Erial Pastos	0,3000
325	Hros. de Joaquín García de Segovia	Reciruelos	5	84b	Erial Pastos	0,0659
326	D. Mariano García García	Reciruelos	5	85	Pradera 2.ª	0,0732
327	Hros. de Joaquín García de Segovia	Reciruelos	5	86	Erial Pastos	0,0732
328	D. Mariano García García	Reciruelos	5	87	Pradera 2.ª	0,0732
329	D. Mariano García García	Reciruelos	5	202	Pradera 2.ª	0,0732
330	D. Luciano Benito Rodríguez	Reciruelos	5	201	Pradera 2.ª	0,1513
331	D.ª Ivona de Segovia Muñoz	Reciruelos	5	200	Erial Pastos	0,0569
332	D. Casimiro Maganto Rodríguez	Reciruelos	5	175	Pradera 2.ª	0,0345
333a	D. Mauricio Benito Benito	La Cortijera	5	183	Pradera 2.ª	0,1732
b					Prado Regadío	0,3363
c					Erial Pastos	0,4888
334	D. Eladio, Mauricio y Teodoro Benito Benito	La Cortijera	5	184	Prado Regadío	0,9519
335	D. Eladio Benito Benito	Huerta de Ciruelo	5	206	Prado Regadío	0,3111
336	D.ª Paula Bernaldo de Q. Rodríguez	Huerta de Ciruelo	5	204	Prado Regadío	0,1490
337	D. Eladio Benito Benito	Huerta de Ciruelo	5	205	Prado Regadío	0,0596
338	D. Manuel de Frutos Rodríguez	Huerta de Ciruelo	5	207	Prado Regadío	0,1080
339	D. Valentín de Frutos Rodríguez	Huerta de Ciruelo	5	208	Prado Regadío	0,0540
340	Hros. Tomás de Frutos Rodríguez	Huerta de Ciruelo	5	209	Prado Regadío	0,0540
341	D.ª Elisa Rodríguez Benito	La Cortijera	5	210	Prado Regadío	0,0303
342	Hros. Francisco Benito Benito	La Cortijera	5	211	Prado Regadío	0,0374
343	D. Francisco y Antón Benito García	La Cortijera	5	212	Prado Regadío	0,0608
344	D.ª Elisa Rodríguez Benito	La Cortijera	5	213	Prado Regadío	0,0210
345	Hros. de Francisco Benito Benito	La Cortijera	5	214	Prado Regadío	0,0257
346	Francisco Mateo Soriano	La Cortijera	5	216	Prado Regadío	0,2104
347	D. Alejandro Muñoz Rodríguez y Hnos.	La Cortijera	5	215	Prado Regadío	0,4611
348	D. Primitivo y Eulalio Díaz Díaz	La Cortijera	5	217	Prado Regadío	0,1956
349	D. Francisco Mateos Soriano	La Cortijera	5	218	Prado Regadío	0,2765

Finca N.º	Propietario	Paraje	Poli-gono	Par-cela	Cultivo	Superficie Exp. Has.
350	D. <sup>a</sup> Isabel Díaz Rodríguez	La Cortijera	5	219	Prado Regadío	0,1383
351	D. <sup>a</sup> Cecilia Mateos Soriano	La Cortijera	5	220	Prado Regadío	0,1382
352	D. <sup>a</sup> Blasa Rubio Povedano	La Cortijera	5	233	Pradera 2. <sup>a</sup>	0,1689
353a	D. <sup>a</sup> Blasa Rubio Povedano	La Cortijera	5	232	Prado Regadío	0,2703
b					Pradera 2. <sup>a</sup>	0,1073
354a	D. Luciano Benito Rodríguez	La Cortijera	5	221	Pradera 2. <sup>a</sup>	0,7135
b					Pradera 3. <sup>a</sup>	0,2577
355a	Hros. de Francisco Benito Benito	Navalrío	5	226	Prado Regadío	0,3500
b					Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0961
c					Pradera 2. <sup>a</sup>	0,0961
d					Pinar 1. <sup>a</sup>	1,0885
e					Erial Pastos	1,4076
356	D. Bernardino Soriano Díaz y D. Alejandro Frutos Soriano y Hnos.	Cortijera	5	222	Erial Pastos	0,6859
357a	D. Mariano y Martín Aparicio Benito	Navalrío	5	223	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,0274
b					Prado Regadío	0,7820
358a	D. <sup>a</sup> Leonor y Maximina Bernaldo de Q.	Navalrío	5	224	Pradera 1. <sup>a</sup>	0,8555
b	Benito y D. <sup>a</sup> Mariana Bernaldo de Q. Povedano				Robles	1,1889
c					Pr. R. con robles	0,3466
359a	D. Pedro García Díaz y Magdalena	Navalrío	5	225	Prado Regadío	0,3967
b	Aparicio Muñoz				Robles	0,4951
360a	D. Santos García García y Carlos García Rodríguez	Cortijera	5	230	Erial Pastos	1,5845
b					Pradera 3. <sup>a</sup>	0,5614
c					Robles	0,3806

Madrid, 31 de Enero de 1984  
El ingeniero director, *ilegible*

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,  
Juez de Primera Instancia de  
Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 7/982, promovidos por Hierros Hontoria S.A. de Valladolid, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra don Dionisio Largo García, vecino de Aldeaseca, representado por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, sobre reclamación de 252.097, se anuncia la venta en pública y primera subasta de la siguiente finca embargada al demandado:

1.—UNA NAVE, sita en Aldeaseca, a la izquierda de la carretera C-605, Segovia-Zamora, dirección Zamora, de unos noventa metros cuadrados, que linda derecha entrando finca de Vicente Pérez Péricacho, izquierda Gaudioso López López, espalda carretera Comarcal 605 y de frente finca de Vicente Pérez. Tasada pericialmente en la cantidad de TRESCIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día quince de marzo próximo, a las doce de la mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—El remate se hace sin suplir la falta de títulos de propiedad y que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Arévalo a tres de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *ilegibles*.

—390

—oOo—

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AREVALO

*Don Ernesto Mangas González,  
Juez de Primera Instancia de  
Arévalo y su Partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 23/983, promovidos por Hijos de Víctor Alcón S.R.C., de Avila, representados por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra doña Agustina Rincón Fabián, mayor de edad, casada, sus labores y vecina de San Vicente de Arévalo; sobre reclamación de 110 pesetas, se anuncia la venta en pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, por término de ocho días, de la siguiente furgoneta embargada a la demandada.

1.—UNA FURGONETA, marca Alfa Romeo, modelo F. 108, de 12 HP, matrícula ZA-5.031-A, matriculada el día 11 de marzo de 1973. Tasada pericialmente en la cantidad de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTAS PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, a las once y media de la mañana, bajo las siguientes:

#### CONDICIONES:

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma no

inferior al diez por ciento del precio de tasación, con la rebaja indicada.

SEGUNDA.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio.

TERCERA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

CUARTA.—Que el vehículo embargado y objeto de subasta se encuentra depositado en poder de la demandada doña Agustina Rincón Fabián, en San Vicente de Arévalo, donde podrá ser examinada.

Dado en Arévalo a primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—391

—oOo—

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
DE AVILA**

*Don Ernesto Mangas González,  
Juez de Primera Instancia de  
Arévalo y su partido.*

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se siguen con el número 45/980, promovidos por don Vicente Mora Marxuach, representado por el Procurador don Francisco-Javier Lumbreras Tejedor, contra doña Delfina-Natividad Rodríguez López, vecina de Fuente el Sauz, representada por el Procurador don José-Luis Sanz Rodríguez, sobre reclamación de OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTAS VEINTISEIS PTAS., se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, por término de veinte días de la siguiente finca embargada a la demandada:

1.—UNA CASA en Fuente el Sauz, sita en la calle del Palacio número uno, es de planta baja, consta de varias habitaciones y dependencias en el cuerpo de la casa, un corral, un corralón con palomar y cija. Mide todo ello mil doscientos metros cuadrados. Linda frente calle del Palacio, derecha entrando la calle del Palacio, izquierda calle del Cristo y espalda de herederos de Felicísima Robledo y otra segregada de Pablo Jiménez Zazo. Inscrita al libro 35, folio 42, finca número 2.529. Tasada pericialmente en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de marzo próximo, a las

once de la mañana, bajo las siguientes:

**CONDICIONES**

PRIMERA.—Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

SEGUNDA.—Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

TERCERA.—Que existe en autos certificación expedida por el Registro de la Propiedad de Arévalo acreditativa de la inscripción de la finca a favor de la demandada.

CUARTA.—Que los licitadores deberán conformarse con los títulos existentes en autos.

QUINTA.—Que no se admitirán reclamaciones posteriores al remate por insuficiencia o inexistencia de aquéllos y que no constan cargas sobre la finca, no obstante lo cual, las que pudieran existir anteriores o preferentes quedarán subsistentes por no destinarse el precio del remate a cubrir aquéllas.

Dado en Arévalo, a primero de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Firmas, *Ilegibles*.

—392

—oOo—

**Ayuntamiento de Canales**

**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 1, del artículo 20 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre y para general conocimiento, se hacen públicos los tipos de gravamen de las Contribuciones Territoriales Urbana y Rústica y Pecuaria que regirán en este Ayuntamiento, desde el uno de enero de 1984.

Canales, 4 de febrero de 1984.  
El alcalde, *Ilegible*.

—372

—ooOoo—

**Ayuntamiento de Becedillas**

**EDICTO**

Se halla de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario, de la Administración del Patrimonio y la de Valores independientes y Auxiliares del Presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1983, con todos sus justificantes, cuya exposición será de quince días, conta-

dos a partir del siguiente al que aparezca éste inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo y ocho días más podrán presentarse por escrito las reclamaciones a que hubiera lugar ante este Ayuntamiento.

Becedillas 4 de Febrero de 1984.  
El alcalde, *Eugenio Carretero Pérez*

—374

—oOo—

**Ayuntamiento de Arévalo**

**RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO (Avila), POR LA QUE SE ANUNCIA LA SUBASTA PARA ADJUDICACION DEL APROVECHAMIENTO DE MADERAS ORDINARIO EN EL MONTE NUMERO 25 DEL CATALOGO, PARA LA CAMPAÑA DE 1984**

1.—OBJETO DE LA SUBASTA: Es objeto de la subasta la contratación del aprovechamiento de maderas Ordinario del Monte 25 de los propios de este Ayuntamiento, compuesto de un lote único, en la forma que se dice a continuación:

LOTE 5.º—Localizado en el Cuartel C, Tramo II, compuesto de 10.000 pies con volumen de 2.000 m<sup>3</sup>, con un valor de tasación de 180.000 pesetas y valor índice de 225.000 pesetas. Los pies cortados y derramados.

La modalidad del aprovechamiento es con revisión de cubicación sujeta a la liquidación final.

2.—DURACION DEL CONTRATO: El plazo de duración del contrato será el correspondiente a la campaña de 1984.

3.—TIPO DE LICITACION: Los valores de tasación e índices fijados para este lote son los que consta en la condición primera.

Las proposiciones se presentarán al alza del tipo de licitación.

4.—GARANTIAS: Para tomar parte en la subasta será necesario depositar en arcas municipales o en la Caja General de Depósitos la siguiente cantidad 5.400 (cinco mil cuatrocientas) pesetas. La fianza definitiva se fijará en función de la adjudicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art.º 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, aplicando los tipos máximos.

Estas garantías podrán constituirse en la forma determinada en los artículos 110 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre y 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.—FORMA DE INGRESO: El adjudicatario vendrá obligado a pagar el 50 por ciento del aprovechamiento dentro de los veinte días siguientes al

de la adjudicación definitiva. El resto, el otro 50 por ciento, el 4 de julio del corriente año. No obstante, previa petición del adjudicatario, el Ayuntamiento podrá acordar el aplazamiento de estos pagos en las condiciones y con las garantías que en cada caso se determinen.

La demora a los pagos del aprovechamiento devengarán el interés legal vigente.

6.—GASTOS: A cargo del adjudicatario, incluidos los de ejecución del aprovechamiento.

7.—PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION: Las proposiciones reintegradas con póliza de 25 pesetas y póliza de 25 pesetas de la MUNPAL, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en días hábiles y hora de oficina, durante VEINTE días hábiles, a contar del siguiente al en que se publique el anuncio de subasta en el B.O. de la Provincia, hasta las trece horas del último día hábil.

A la proposición se acompañará en el mismo sobre o en sobre aparte, los siguientes documentos:

A) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional.

B) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos ennumerados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

C) Si se concurre en nombre de otro, poder notarial bastantado en la forma determinada en el artículo 29 del precitado Reglamento.

D) Documento de Calificación Empresarial.

Las proposiciones deberán presentarse en mano, sin que se admitan las remitidas por correo o cualquier otro sistema.

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición rigiendo, en este aspecto, lo dispuesto en el art.º 99 del Reglamento de Contratos del Estado.

8.—APERTURA DE PLICAS: Tendrá lugar en la Casa Consistorial al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a sus trece horas y treinta minutos.

9.—PLIEGOS DE CONDICIONES: Se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría del Ayuntamiento.

10.—EXPOSICION PUBLICA DEL PLIEGO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, el Pliego de Condiciones queda expuesto al público, por el plazo de ocho días para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo, en cuyo supuesto se aplazará, en lo que sea necesario, la licitación.

### MODELO DE PROPOSICION

D....., con D.N.I. número....., domiciliado en....., en nombre propio o en representación de..... visto el anuncio publicado en el B.O. de la Provincia número....., de fecha..... y los Pliegos de Condiciones que rigen el aprovechamiento de maderas-Ordinario del Monte número 25 de los propios de este Ayuntamiento para el año 1984, ofrece por el aprovechamiento del Lote 5.º, la cantidad de..... (en número y letra), obligándose al estricto cumplimiento de dichos Pliegos. Fecha y firma.

Arévalo, 6 de febrero de 1984.

El alcalde, *ilegible*.

—388

—oOo—

### Ayuntamiento de Burghondo

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en su sesión celebrada el pasado día 26 de enero del actual, de conformidad con el artículo 28 del R.D. 3.046/1977, de 6 de octubre, aprobó la PLANTILLA ORGANICA DE ESTA CORPORACION A 31 DE DICIEMBRE DE 1983, cuyos datos más significativos son los siguientes:

N.º 1.

Denominación del puesto: Secretario - Interventor.

Grupo o Subgrupo a que pertenece: Cuerpo Nacional de Secretarios.

Índice de proporción: 8.

Coefficiente: 3,3.

Nivel orgánico: 16.

Forma de Provisión: Concurso.

Porcentaje de dedicación: Normal.

N.º: 2.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Grupo o subgrupo a que pertenece: Administración General, Auxiliar de.

Índice de proporción: 4.

Coefficiente: 1,7.

Nivel orgánico: 6.

Forma de provisión: Oposición.

Porcentaje de dedicación: Normal.

N.º: 3.

Denominación del puesto: Alguacil. Servicios varios.

Grupo o Subgrupo a que pertenece: Servicios Especiales.

Índice de proporción: 3.

Coefficiente: 1.

Nivel Orgánico: 5.

Forma de provisión: Oposición.

Porcentaje de dedicación: Normal.

Lo que se hace público a los efectos de lo que se determina en los artículos 29 del R.D. 3.046/77, de 6 de octubre, y 13 del Reglamento de Funcionarios de Admón. Local.

Burghondo, 7 de febrero de 1984.

El alcalde, Teófilo Sánchez Blázquez.

—408

*Ayuntamiento de Candeleda*  
EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO, EN LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 8 DE FEBRERO DE 1984.

Primero.—ACTAS ANTERIORES.—Acordado prestar aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Segundo.—FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.—Se aprueban facturas y recibos por un total de 175.294 pesetas.

Tercero.—POLICIA URBANA. 3.1.—OBRAS MAYORES.— Se conceden dos licencias de este tipo.

OBRAS MENORES.—3.2.—Se otorgan cinco licencias de obras menores y de reforma interior.

Se dejan pendientes otras tres, hasta tanto presente el primero la documentación requerida y las otras dos sean informadas por los Guardas de Campo.

Cuarto.—RECURSOS.—Se desestima el de reposición interpuesto por doña Eloísa Sanchez Durán contra resolución de esta Comisión de 10 de noviembre de 1983, que conoció escrito sobre licencia de obras.

Quinto.—OTRAS INSTANCIAS.—Se acuerda reparar las cerraduras del edificio destinado a Colegio Público de E.G.E. de esta localidad, y reponer aquellas otras que sea necesario.

No se accede a petición formulada por el vecino don Pedro Morcuende Fraile, sobre saneamiento de una porción del camino que lleva a su finca de Prado Lobero y recogida de aguas con destino a la misma.

Candeleda, 9 de febrero de 1984.  
El alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*  
El secretario acctal., *Rafael Lefler Recio*.

—412

—oOo—

### Ayuntamiento de El Barraco

#### ANUNCIO

#### ALQUILER DE VIVIENDAS

#### DEL I.P.P.V.

#### RECTIFICACION DE ERROR

En el Boletín Oficial de la Provincia núm. 16, de fecha 7 de febrero de 1984; se publica anuncio de apertura de plazo para solicitar ocupación de viviendas que están construyéndose en este Municipio.

El plazo de presentación de solicitudes que se dice en el anuncio aludido terminará el día 15 de ABRIL de 1984.

El Barraco, a 9 de febrero de 1984.

El alcalde, *Ilegible*.

—409